

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluidos en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del D. N. I., que no habrá de estar caducado.

VI. Fase de concurso.

Fase de concurso: Calificación.

- Situación laboral y familiar, de 0 a 3 puntos.
- Experiencia y conocimientos profesionales de 0 a 3 puntos.
- Servicios prestados al Ayuntamiento de Logroño de 0 a 2 puntos.
- Servicios prestados a la Administración Pública de 0 a 1 punto.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente los méritos alegados, Requisito Imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase de Concurso se sumará a la obtenida en la fase de Oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

VII Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Prueba Psicotécnica de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.
- Prueba práctica realtiva a las funciones propias del puesto de trabajo.
- Prueba cultural con un nivel de Graduado Escolar.

La prueba Psicotécnica y la cultural serán escritas. No obstante, el Tribunal se reserva la facultad de ampliar el contenido de las mismas con entrevista personal o preguntas realizadas directamente al opositor.

Todos los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, puntuándose de 0 a 10.

Para poder pasar de un ejercicio a otro será preciso obtener cinco puntos como mínimo. Cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos, en cada uno de los ejercicios, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada por el opositor en cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Aquellos opositores que hayan resultado aprobados y que hayan obtenido las máximas puntuaciones ocupando los cinco primeros puestos, serán sometidos a reconocimiento médico.

Dicho reconocimiento será calificado de apto o no apto.

A los efectos de los turnos libre y restringido, se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

- Las vacantes del turno restringido, serán atribuidas a los aspirantes de mayor puntuación del mismo.
- Si no se proveyesen las vacantes (por falta de aspirantes o por no superar los ejercicios) accederán al turno libre.
- Los aspirantes del turno restringido que no hubiesen obtenido las vacantes reservadas, serán tomados en consideración para la provisión de las plazas del turno libre, en función de la calificación obtenida.

VIII. Relación de aprobados presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que, entre los que hayan superado todas las pruebas hayan obtenido

las 5 máximas puntuaciones y los elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base segunda y que son:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil correspondiente.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

Si los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentasen o no reuniesen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que se le sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, alguno de los propuestos, sin causa justificada quedarán anuladas sus actuaciones.

IX Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

X Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 3076/1977 de 6 de octubre, Ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre.

Logroño, 5 de marzo de 1985.

El Secretario General,

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO ANUNCIO DE SUBASTA

1190/1275

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1985, y a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 12º del Real Decreto 3046/77, se anuncia la siguiente subasta:

- Objeto: Las obras de "Pavimentación del Entorno de la Iglesia de Agoncillo".
- Tipo de licitación: 600.000 pts. a la baja.
- Ejecución: La obra deberá ejecutarse en el plazo de un mes.
- Garantías: La provisional asciende a 10.480 pts. y la definitiva será fijada una vez perfeccionado el contrato.
- Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de las 9 a las 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.